



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 142 2023 - GM/A/MPMN

Moquegua, 25 de mayo del 2023.

VISTOS:

El Expediente sobre **PLAN DE TRABAJO: INVENTARIO GENERAL DE EXISTENCIAS PARA EL SINCERAMIENTO CONTABLE 2022-2023**" de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; informe Nro. 076-2023-ENC-JAC-SGLSG-AD/MPMN de fecha 10 de marzo del 2023; informé Nro. 385-023-SGT-GA/GM/MPMN de fecha 04 de mayo del 2023; informe Nro.955-2023-SPH/GPPGM7MPMN de fecha 22 de mayo del 2022; informe Nro.513-2023- GAJ/GM/MPMN de fecha 23 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", *las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, concordante con el artículo II de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante informe Nro.076-2023-ENC-JAC.SGLSG-GA/MPMN de fecha 10 de marzo del 2023, el Bach. Edison Nina Calizaya, jefe del Almacén Central, presenta el Plan de Trabajo para la Comisión de Inventario de Existencias 2022- 2023.

Que, la Sub Gerencia de Tesorería, mediante Informe Nro. 385-023-SGT-GA/GM/MPMN de fecha 04 de mayo del 2023, informa que por el momento no existe disponibilidad financiera por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente recaudados, para aprobar el Plan de Trabajo: **INVENTARIO GENERAL DE EXISTENCIAS PARA EL SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MPMN**, por un monto de S/.39,589.00 Soles, asimismo indica que la disponibilidad financiera por RDR está sujeta a la recaudación.

Que, el Ing. Rubén Pare Huacàn, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, mediante Informe Nro.955-2023-SPH/GPPGM/MPMN de fecha 22 de mayo del 2023, señala que emite opinión favorable para la aprobación de Plan de Trabajo: **INVENTARIO GENERAL DE EXISTENCIAS PARA EL SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MPMN**, de acuerdo al siguiente detalle.

Fuente de Financiamiento :	5 Recursos determinados.
Rubro	: 08 Impuestos Municipales.
Monto	: S/. 39,589.00 soles.
Plazo de ejecución	: 51 días calendarios.

Que, la gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nro.513-2023- GAJ/GM/MPMN de fecha 23 de mayo del 2023, emite opinión legal que es procedente, que mediante Resolución de Gerencia Municipal SE **APRUEBE EL PLAN DE TRABAJO: INVENTARIO GENERAL DE EXISTENCIAS PARA EL SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MPMN.**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro.083-2023-GM/A/MPMN de fecha 13 de marzo del 2023, se resuelve aprobar la conformación de la "**COMISION DE INVENTARIOS DE EXISTENCIAS DE ALMACEN 2022 (al 31 de diciembre) y 2023 (Primer Trimestre).**"

Que, de la revisión y análisis de los informes, el Plan de Trabajo presentado se colige que, cumple con la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0002-2021-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero "(...) *Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión de la recaudación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del titular del pliego*", así mismo a efectos de cautelar y mantener el equilibrio presupuestal financiero, la ejecución del presente Plan de Trabajo está supeditado a la disponibilidad financiera.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°335-2021/GM/A/MPMN, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprueba el Lineamiento Nro. 001-2021-SPH/MPMN, "Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad".

Que, según la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Nro. 005-2022-EF/50.01, establece que los "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego (...)".

Que, la directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía Nro. 0004-2020-A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, el presente plan de trabajo, tiene por objeto efectuar la verificación física de los bienes y materiales de existencias de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en forma uniforme completa y ordenada, identificando y registrando las características físicas y técnicas del bien, su estado de conservación, su ubicación en los Sub Almacenes, observando las normas legales vigentes.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve **DESCONCENTRAR Y DELEGAR**, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la **GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 27)** Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública(...)".

Que conforme al Inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley Nro. 27972, "Ley Orgánica de Municipalidad", señalan que es una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO: INVENTARIO GENERAL DE EXISTENCIAS PARA EL SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MPMN, el mismo que se ejecutará en el plazo de ejecución de 51 días calendarios y con un presupuesto de S/.39,589.00 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 Soles), conforme al presupuesto por partidas que obra a fojas 09 del Plan de Trabajo, el mismo que forma parte de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del Plan de Trabajo a la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a todas Gerencias y Áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPL. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL